REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 110013103051 2020 00193 00
Proceso: VERBAL RCE
Demandante: GLADYS MARIN y OTROS
Demandado: JAIME ANDRÉS MELO CÁRDENAS y OTRO

Revisado el acuerdo de transacción celebrado por las partes del proceso, a saber: GLADYS MARIN, DIEGO FERNANDO VARGAS MARIN, ANGELMIRO VARGAS MARÍN y ROBER KENEDY VARGAS MARIN en calidad de demandantes y JAIME ANDRES MELO CARDENAS en calidad de demandado[1], se encuentra que el mismo se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 312 del Código general del Proceso, en ese orden de ideas, se **DISPONE:**

PRIMERO: **DECRETAR** por **TRANSACCIÓN** la terminación del proceso de responsabilidad civil extracontractual incoada por GLADYS MARIN, DIEGO FERNANDO VARGAS MARIN, ANGELMIRO VARGAS MARÍN y ROBER KENEDY VARGAS MARIN contra JAIME ANDRES MELO CARDENAS.

SEGUNDO: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del presente asunto, que hayan sido decretadas**.** En caso de existir embargo de remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado/o autoridad pertinente. Por secretaria comuníquese a quienes corresponda lo pertinente, y se fuere el caso remítanse las copias de que trata el artículo 543 del Código Genera del Proceso. **Ofíciese.**

TERCERO: Por secretaria y a costa de la parte demandante, practíquese el desglose de los documentos aportados con el escrito de la demanda, déjense las constancias del caso.

CUARTO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Notifíquese y Cúmplase,

GLORIA PATRICIA MONTERO CABAS

JUEZ

[1] Archivo 58 Cuaderno Principal.

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
S E C R E T A R I A

Notificado el auto anterior por anotación en estado electrónico ***No. 52 de fecha 11 de septiembre de 2024*** *conforme el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022*

CAMILO ANDRÉS MARROQUIN HERNÁNDEZ

Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Montero Cabas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bd22ed428cf9d5eccb66b755fd4c1a6609e8ec707c13b729db7385fc64edab**

Documento generado en 10/09/2024 09:40:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica